



Revoca TEPJF decisión de dejar pasar expresiones de AMLO contra Xóchitl

RECONOCE uso de estereotipos y mensajes con violencia política de género en mañaneras; ordena al INE, quien había descartado queja, determinar medidas cautelares. **pág. 11**

Dichos de AMLO, posible violencia política de género: TEPJF

Ordenan a INE volver a revisar queja de Gálvez

Por Magali Juárez
magali.juarez@razon.com.mx

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) revocó el acuerdo que emitió la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral (INE), en el que esta última rechazó que las declaraciones del Presidente Andrés Manuel López Obrador durante las mañaneras, constituyan violencia política de género contra Xóchitl Gálvez.

Sin convocar a sesión pública, los magistrados de la Sala Superior ordenaron a la comisión del órgano electoral emitir un nuevo acuerdo en 24 horas, en el que, a partir de reconocer la utilización de estereotipos de género en las conferencias matutinas, determine lo que corresponde sobre las medidas cautelares solicitadas por la aspirante del Frente Amplio por México.

El tema se originó a partir de la queja que presentó Gálvez Ruiz en contra del Presidente de la República y de diversos funcionarios como el coordinador de Comunicación Social; el director general de Comunicación y Estrategia Digital; el director del Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales; la directora General de Comunicación Social.

Además, el jefe de Departamento adscrito a la Coordinación General de Comunicación Social y la Vicería del Gobierno de la República, y de quien resulte responsable de reproducir en redes sociales manifestaciones presuntamente constitutivas de violencia política de género, realizadas por el titular del Ejecutivo en siete conferencias mañaneras de julio.

MAGISTRADOS revocan la determinación del árbitro que rechazó sancionar al Presidente, tras la solicitud de la aspirante opositora; hay elementos para castigar las expresiones, afirman

CONSIDERACIONES

Los integrantes del Tribunal coincidieron en:

-ORDENAR a la Comisión de Quejas del INE emitir un nuevo acuerdo en 24 horas, en el que determine lo que corresponde a las medidas cautelares solicitadas por la aspirante del Frente Amplio

-QUE EN LAS CONFERENCIAS de los días 10, 11, 14 y 17 de julio sí se advierten expresiones que, de un análisis preliminar, pueden constituir violencia política de género

-DESDE EL GOBIERNO se pretende transmitir la idea de que las aspiraciones políticas de Xóchitl Gálvez no se sustentan en sus méritos, sino en la decisión de un grupo de hombres

Originalmente, la senadora del Partido Acción Nacional (PAN) solicitó medidas cautelares para que se ordenara el retiro y la no reproducción de las expresiones del Presidente López Obrador, así como la tutela preventiva para que se abstuviera de emitir este tipo de mensajes.

Sin embargo, la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral rechazó otorgarlas, porque argumentó que ya habían sido retiradas de portales oficiales tres mañaneras y se trataba de hechos consumados, además de que consideró que eran mensajes aparentemente lícitos y no advirtió que pudieran repetirse.

No obstante, los magistrados del Tribunal Electoral, a propuesta del magistrado José Luis Vargas, revocaron dicha determinación porque consideraron que en las conferencias de los días 10, 11, 14 y 17 de julio sí se advierten expresiones que, de un análisis preliminar, pueden constituir violencia política de género en contra de Xóchitl Gálvez, pues pretenden transmitir la idea de que sus aspiraciones políticas no se sustentan en sus méritos, sino en la decisión de un grupo de hombres.

Por ello, con los votos concurrentes de Reyes Rodríguez Mondragón y Felipe de la Mata Pizaña, así como con el voto particular parcial de la magistrada Janine Otálora Malassis, se ordenó a la comisión del INE emitir un nuevo acuerdo en un plazo de 24 horas.

Los magistrados Rodríguez Mondragón y De la Mata Pizaña coincidieron con la decisión del pleno, pero estimaron que la determinación impugnada se debió de haber revocado para los efectos de que directamente se determinara la procedencia de las medidas cautelares solicitadas.

Lo anterior, debido a que advirtieron la existencia de elementos suficientes que permiten, preliminarmente, confirmar la existencia de mensajes posiblemente constitutivos de violencia política de género.

También la magistrada Otálora Malassis coincidió en que las frases emitidas en las conferencias matutinas del pasado 10, 11 y 14 de julio, desde una valoración preliminar, podrían constituir violencia política de género en contra de la aspirante opositora.

EN JULIO pasado, el INE avaló la aplicación de medidas cautelares contra AMLO, ante el reclamo de Xóchitl Gálvez por la presunta violación a los principios de neutralidad e imparcialidad.

Eldato